



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012 –00226– 00

Asunto : Ordena Oficiar Conversión de título

Armenia, 06 julio 2022.

- 1) Vista la manifestación del abogado de la parte ejecutante (fl 121 cuad. Ppal) se tiene que efectivamente el Juzgado requerido no ha dado respuesta del oficio número 3873 del 3 de octubre de 2017 (FI 120 cuad. Ppal), por lo que, se dispone oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que informen si a disposición de ese Despacho se encuentran consignados títulos judiciales por descuentos realizados a la ejecutada Martha Patricia García Valencia identificada con cédula de ciudadanía número 41.915.860 dado que:

1.1 Mediante auto del 22 de julio de 2013 ( fl 36 doc 1), el Juzgado Quinto Civil

Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, avocó conocimiento del proceso acatando lo dispuesto en el acuerdo Nro PSAA13-9885 y PSAA13-9936, proferidos por el consejo superior de la judicatura.

2. Mediante providencia del 28 de agosto de 2013 ( fl 44 doc1), el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, ordenó seguir adelante con la ejecución.
3. En providencia del 24 de enero 2014 ( fl 61 doc 1), el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, dispuso la entrega de títulos dentro del presente proceso los cuales fueron entregados de manera periódica a la parte ejecutante.
4. Este Juzgado mediante auto del 26 de enero de 2017 ( fl 107 doc 1) , de conformidad con el acuerdo Nro PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015 *“por el cual se establece la transición entre los despachos de descongestión y los permanentes creados y se dictan otras disposiciones”*, expedido por la sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura, avocó conocimiento del proceso y a la fecha no figuran depósitos judiciales consignados o convertidos a favor del proceso.

Para darle mayor claridad al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, de las actuaciones antes indicadas se ordena remitir link del expediente para su verificación.

Así las cosas, conforme lo expuesto se solicita conversión de los depósitos que se encuentren consignados por descuentos efectuados al ejecutado Martha Patricia García Valencia identificada con cédula de ciudadanía número 41.915.860, al Juzgado Tercero Civil Municipal de la Ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, toda vez por haber surtido embargo de remanentes los cuales deben ser convertidos para el siguiente proceso:

1.1 Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, Departamento del Quindío.

1.2 Proceso Ejecutivo

1.3 Radicado: 630014003-003-2012-00226-00

1.4 Nombre e identificación del demandante:

Luz Amanda Valencia Salazar con CC. 25.017.648

1.5 Nombre e identificación del (la) demandado (a):

Martha Patricia García Valencia con cc 41.915.860

A la cuenta judicial Nro 630012041003

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia

del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) y el link del expediente que informe (n) lo aquí dispuesto.

[J05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

/Egh

Se notifica por estado el 07 julio 2022

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40dc888b7035f33a0a8daa4523c3ee8f359a8027017a714852043a6d166b8e74**

Documento generado en 06/07/2022 10:45:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**